



AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Habilitación como Operador

Institución: AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Categoría de servicios: SERVICIOS PORTUARIOS

Nombre: Habilitación como Operador

Dirección: Oficinas centrales AMP, Calle No. 2, Casa No. 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito. San Salvador.

Horario: 8:00 a 12:00 - 13:00 a 16:00

Tiempo de respuesta: 45 días

Área responsable: Gerencia Portuaria-REMS

Encargado del servicio: Oswaldo Ortíz

Descripción: Autorizar a las personas naturales y juridicas para prestar servicios en las instalaciones portuarias de El Salvador.

Requisitos generales: Se solicitan los requisitos establecidos en el articulo 14 del Reglamento de operaciones Portuarias de la AMP. A) Completar formulario respectivo y efectuar pago, b) Tener capacidad legal, tecnica y economica suficiente para ejercer por si mismo la actividad, c) Tener oficina establecida en el o los puertos donde ejercera sus funciones, d) Contar con las polizas de seguros necesarias de responmsabilidad civil, por daños a terceros en personas y bienes, de acuerdo con el volumen y naturaleza de las operaciones realizadas en el año anterior, o a los montos minimos de cobertura establecidos por la AMP. Este requisito no sera exigible a los prestadores de servicios portuarios; y f)Otros requisitos exigidos por la AMP.

Costo: 1600.0

Observaciones: Vigencia de 5 años